Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1505

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Setiembre de 1997.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1° .- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2° .- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4922

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa